



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 187-2015 -CO- UNJ Jaén, 20 de Agosto del 2015

**VISTO:** Oficio N° 180-2015-OBU-UNJ, de fecha 17 de agosto del 2015, procedente de la oficina de Bienestar Universitario; acuerdo N° 04 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de agosto del 2015.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con acuerdo N° 04 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 19 de agosto del presente año, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó aprobar la realización de la actividad académica denominada "Evaluación de la ficha socioeconómica de los estudiantes ingresantes al ciclo 2015-II de las diferentes carreras de la UNJ", de acuerdo al expediente presentado por la oficina de Bienestar Universitario con oficio N° 180-2015-OBU-UNJ, de fecha 17 de agosto del 2015. Dicha actividad tiene como objetivo general el conocer e identificar la situación socioeconómica de los ingresantes del examen de admisión 2015-II.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ejecución de la actividad académica denominada "Evaluación de la ficha socioeconómica de los estudiantes ingresantes al ciclo 2015-II de las diferentes carreras de la UNJ".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

**Distribución:** Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Logística, Tesorería, Contabilidad, Bienestar Universitario, Unidad de Orientación y Consejería Universitaria, Coordinaciones de carreras profesionales, Registro y Servicios Académicos, Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, archivo